

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****82****GETAFE NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Yolanda Sánchez Jorge, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Getafe.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 581/2020, contra Vife, S. A., en los que se ha dictado en fecha 10 de mayo de 2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 57/2021

En Getafe, a 10 de mayo de 2021.—El ilustrísimo señor don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Getafe, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 581/2020-M, a instancias de doña María Rosa Francisco González y doña Rosa González Rielo (...), representadas por el procurador don Javier Rumbero Sánchez, y asistido del letrado don Jesús Marques Alonso, contra la mercantil Vife, S. A., con domicilio social en Madrid, glorieta de Cuatro Caminos, número 6, declarada en rebeldía en estos autos, autos seguidos sobre declaración del dominio por usucapión, cuya cuantía se fija en 59.520,00 euros.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda presentada por el procurador don Javier Rumbero Sánchez, en nombre y representación de doña María Rosa Francisco González y doña Rosa González Rielo, debo declarar y declaro que doña María Rosa Francisco González y doña Rosa González Rielo son dueñas por mitades indivisas de la finca urbana, planta segunda, puerta C, de Getafe, calle Zaragoza, número 1 (actualmente número 3) de 66,32 m², número de orden de división horizontal 15, y linda: al frente, rellano de acceso, vivienda A y patio interior; derecha, vivienda C; izquierda, bloque A y patio interior; y fondo, vientos del local de calle Aragón, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 736, libro 736, folio 150, finca registral número 56185, referencia catastral 9228002VK3692N0010YB que figura a favor de Vife, S. A., y que lo será a favor de doña María Rosa Francisco González y doña Rosa González Rielo, con imposición de las costas causadas en este juicio a la demandada, declarada en rebeldía, la mercantil Vife, S. A.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2378-0000-04-0581-20 de este Órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, Vife, S. A., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la secretaría de este Tribunal.

En Getafe, a 10 de mayo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/25.689/21)

